

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS JULIO-DICIEMBRE 2023

Estimadas y estimados partícipes, para su conocimiento la Asamblea de Representantes presenta a ustedes un informe de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre julio y diciembre 2023.

1. BASE LEGAL

- Resolución 280-2016-F de la Junta de Política Monetaria y Financiera de 7 de septiembre de 2016:
- El Código de Ética aprobado el 12 de julio 2019 de FINANFONDO FCPC.
- Estatuto que regula el funcionamiento de FINANFONDO FCPC.
- Reglamentos, Manuales y Resoluciones atinentes al funcionamiento de FINANFONDO FCPC

2. ANTECEDENTES

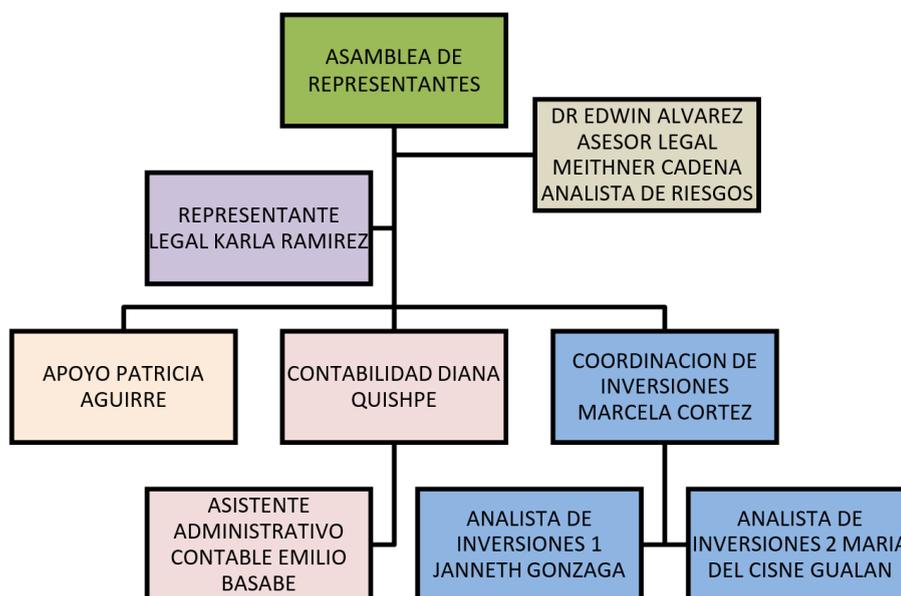
Con fecha 14 de Julio de 2023, en concordancia con la Resolución Nro. 280-2016-F emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se posesionó en calidad de Representantes de los Partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado FINANFONDO FCPC, a los 25 representantes ganadores de las elecciones con sus respectivos suplentes a través de medios virtuales (plataforma zoom). De acuerdo con los resultados proclamados por la junta general electoral mediante acta del 6 de julio de 2023.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR		
VOTACIÓN DE CANDIDATOS PRINCIPALES / SUPLENTE		
N°	Nombres y Apellidos	Votos Individuales Obtenidos
1	PRINCIPAL: MARCO MANUEL PAREDES CUADRADO SUPLENTE: JULIO KENEDY ROSERO ANDRADE	436
2	PRINCIPAL: NELLY MONSERRATE GARCIA NAVARRO SUPLENTE: GABRIELA DEL CARMEN YEPEZ GODOY	424
3	PRINCIPAL: RODRIGO ALDEMAR CORAL LUNA SUPLENTE: VERONICA PATRICIA CLERQUE FUENTES	389
4	PRINCIPAL: WALTER LEONARDO JIMENEZ GALLARDO SUPLENTE: JOSÉ LUIS LEÓN SALAZAR	379
5	PRINCIPAL: BETCY GABRIELA JAPA TOCTO SUPLENTE: HELEN SAMANTHA ACUÑA NUÑEZ	323
6	PRINCIPAL: PATRICIO EFRAIN MOYANO ALVARO SUPLENTE: NORMA ISABEL TUABANDA CHISAGUANO	316
7	PRINCIPAL: PITER JONAS BEDON GUDIÑO SUPLENTE: EDWIN RENAN PROAÑO ARIAS	314
8	PRINCIPAL: FELIPE DIONICIO VALAREZO LIBERIO SUPLENTE: EDISON JAVIER NARVAEZ ANDRADE	305
9	PRINCIPAL: ROSARIO ROMO TOUMA SUPLENTE: MARIA GABRIELA BANGUERA ORDOÑEZ	286
10	PRINCIPAL: VERONICA GUADALUPE HUERTA LIMAICO SUPLENTE: LUIS FERNANDO CISNEROS AULESTIA	284
11	PRINCIPAL: CINTYA ELIZABETH CIFUENTES RODRIGUEZ SUPLENTE: IVAN RAMIRO ACOSTA LUNA	280
12	PRINCIPAL: DIANA KARINA GUERRERO GUERRERO SUPLENTE: GABRIELA ESTEFANIA SAMANIEGO LOZANO	271
13	PRINCIPAL: CARMEN ELIZABETH GAVILANES BRITO SUPLENTE: CHRISTIAN RODRIGO ZHINGRE DONOSO	254
14	PRINCIPAL: MARCO TULIO CERVANTES JAIME SUPLENTE: MARIA LISETT BUCHELI ZUÑIGA	253
15	PRINCIPAL: JOHANNA ELIZABETH TENORIO JUMBO SUPLENTE: DIANA CATHERINE LATORRE CEVALLOS	241
16	PRINCIPAL: DIANA LUCILA GARCIA AUCATOMA SUPLENTE: JANNETH PAZOS MOSQUERA	233
17	PRINCIPAL: SEGUNDO JORGE QUIMBITA HERNANDEZ SUPLENTE: CESAR ALEJANDRO LOPEZ CARDENAS	233
18	PRINCIPAL: SANDRO RIGOBERTO GUAYAQUIL SANTAMARIA SUPLENTE: FABIAN DARIO POSSO VILLEGAS	215
19	PRINCIPAL: MANUEL MESÍAS AUZ ZAMORA SUPLENTE: ALEJANDRO GONZALO LOZA LAMAR	191
20	PRINCIPAL: CARLA XIMENA HUANCA PASTUZO SUPLENTE: MIGUEL ANGEL LUNA ORTEGA	191

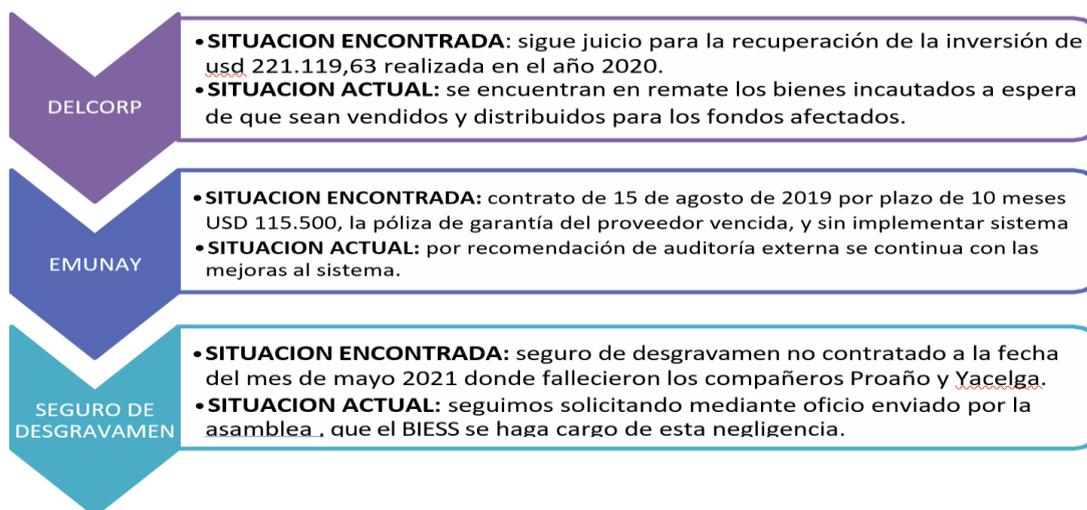
MINISTERIO DE FINANZAS		
VOTACIÓN DE CANDIDATOS PRINCIPALES / SUPLENTE		
N°	Nombres y Apellidos	Votos Individuales Obtenidos
1	PRINCIPAL: MARY ELIZABETH CARRANCO BERMEO SUPLENTE: VERA ALEJANDRA TERAN CARRANCO	328
2	PRINCIPAL: ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO SUPLENTE: EDGAR GERMAN MORA SUAREZ	317
3	PRINCIPAL: FABIAN RAUL SAMANIEGO GUEVARA SUPLENTE: CARMEN ELIZABETH GOMEZ GORDILLO	302
4	PRINCIPAL: NORMA ROCIO REMACHE YUMI SUPLENTE: DIANA CAROLINA PEÑA VILLACIS	288
5	PRINCIPAL: RODRIGO JAVIER ADAME CASTILLO SUPLENTE: PABLO VINICIO CAÑAS MAZAPANTA	236

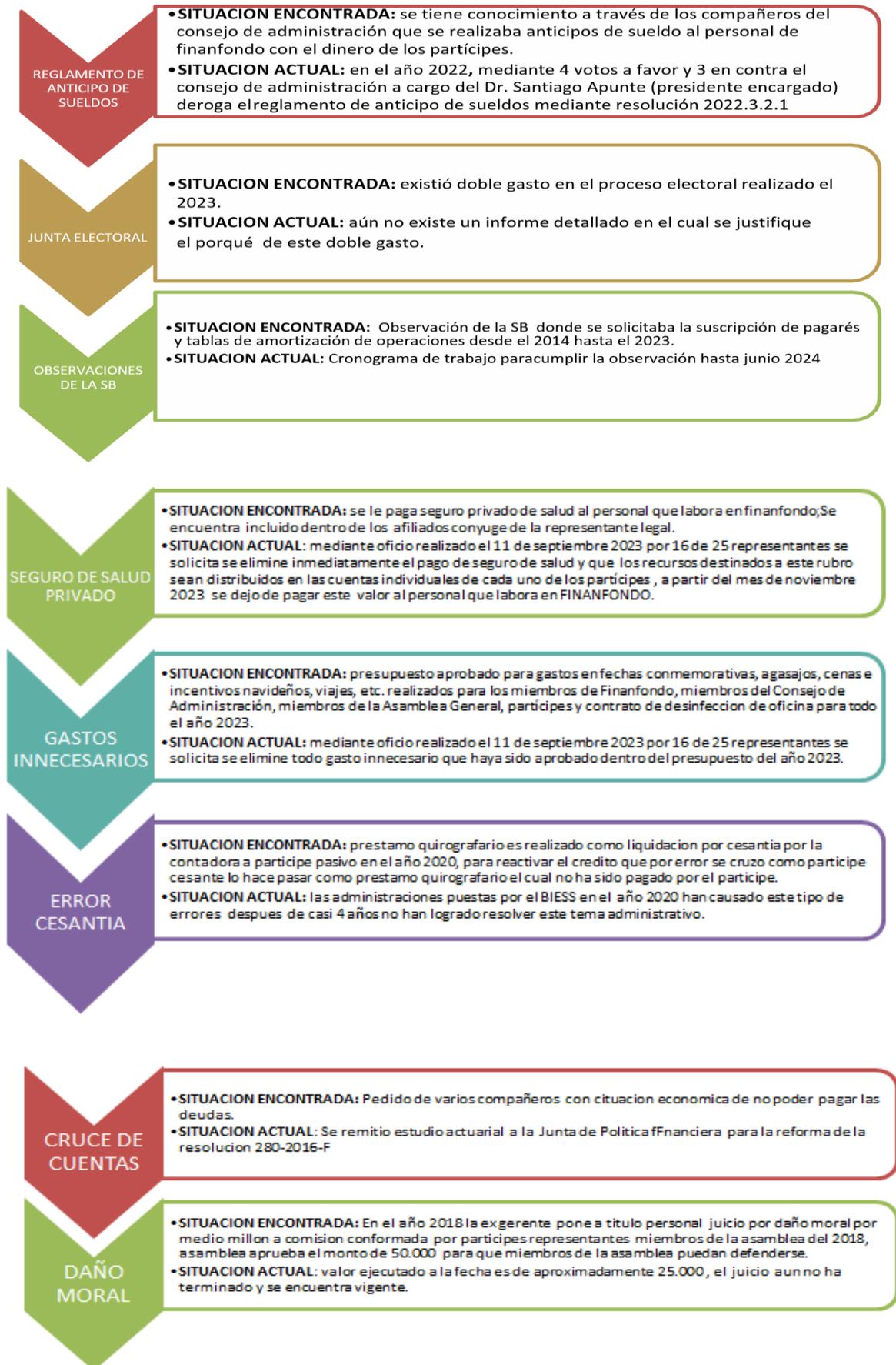
Cuadro Nro. 1
Fuente Acta de proclamación de resultados definitivos

3. ORGANIGRAMA DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES FINANFONDO FCPC 2023



4. RECEPCIÓN DE FINANFONDO JULIO-DICIEMBRE 2023





5. SITUACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA DEL FINANFONDO

CARACTERÍSTICAS DEL FINANFONDO A JUNIO 2023				
Fecha de creación de Fondo	09 DE JUNIO DE 1980			
Tipo de fondo III	IV – CESANTÍA			
	31/3/2023	30/6/2023		
Número de partícipes	1717	1713	V.ABSOLUTA	V.RELATIVA
Activos	1165	1169	4	0,34%
Pasivos	552	544	-8	-1,47%
Desafiliación voluntaria	0	0	0	0,00%
Financiamiento	\$23.178.295,34	\$23.522.515,28	\$344.219,94	1,46%
Aporte Personal y adicional	\$18.790.234,69	\$19.144.218,18	\$353.983,49	1,85%
Aporte Patronal (hasta 31/12/2008)	\$4.388.060,65	\$4.378.297,10	\$-9.763,55	-0,22%

Cuadro Nro. 2

Fuente: FINANFONDO- 2023 –GERT- 421

CARACTERÍSTICAS DEL FINANFONDO A DICIEMBRE DE 2023				
Fecha de creación de Fondo	09 DE JUNIO DE 1980			
Tipo de fondo III	IV – CESANTÍA			
	30/9/2023	31/12/2023		
Número de partícipes	1711	1707	V.ABSOLUTA	V.RELATIVA
Activos	1171	1173	2	0,17%
Pasivos	540	534	-6	-1,12%
Desafiliación voluntaria	0	0	0	0,00%
Financiamiento	\$23.746.477,39	\$23.792.536,49	\$46.059,10	0,19%
Aporte Personal y adicional	\$19.387.140,54	\$19.435.242,22	\$48.101,68	0,25%
Aporte Patronal (hasta 31/12/2008)	\$4.359.336,85	\$4.357.294,27	\$-2.042,58	-0,05%

Cuadro Nro. 3

Fuente: FINANFONDO- 2024 –GERT- 013

ESTADOS FINANCIEROS

CÓDIGO	CUENTA	2022	2023	Variación
1	ACTIVOS	24,707,230	27,094,896	2,387,666
2	PASIVOS	22,128,854	24,170,272	2,041,418
3	PATRIMONIO	2,578,376	2,924,623	346,248

Cuadro Nro. 4

Fuente: FINANFONDO- 2024 –GERT- 013

RENDIMIENTOS

Durante el año 2023, se generaron rendimientos por un valor total de USD 1.685.061,39 los cuales serán acreditados en el 2024 de acuerdo al procedimiento y fórmula de repartición establecida por el BIESS.



Cuadro Nro. 5
Fuente: FINANFONDO- 2024 –GERT- 013

6. GASTOS

7. 8. 9. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	30/ 9 / 2023		31/ 12/ 2023		Variación	
	VALORUSD	ANÁLISIS VERTICAL	VALORUSD	ANÁLISIS VERTICAL	ABSOLUTA USD	RELATIVA %
4 GASTOS	34 493 6	100%	46 988 4	100%	124,94 7	27%
43 GASTOS DE PERSONAL	85,249	25%	115,730	25%	30,481	26%
44 GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	124,924	36%	172,379	37%	47,456	28%
45 GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS	7,424	2%	8,479	2%	1,055	12%
46 GASTOS NO OPERATIVOS	34,847	10%	40,296	9%	5,449	14%
47 DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	71,786	21%	103,234	22%	31,448	30%
48 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS	20,706	6%	29,765	6%	9,059	30%

Fuente: Balances FINANFONDO FCPC al 30 septiembre 2023 y 31 de diciembre 2023 Elaborado por: Contabilidad

Los gastos ejecutados correspondientes al 31 de diciembre 2023 ascienden a USD 469 mil con respecto al valor registrado hasta el 30 de septiembre 2023 por 344 mil existe una variación de USD 125 mil respecto al 30 de septiembre 2023 que representa un incremento en la ejecución del presupuesto 2023 del 27%.

El presupuesto aprobado para el año 2023 fue de USD 442 mil que contrastado con lo ejecutado durante el mismo periodo por el valor de USD 469 mil, refleja

una ejecución adicional de USD 27 mil que representa el 106%, este incremento se debe principalmente a la provisión que se tuvo que realizar por dos operaciones reestructuradas que cayeron en mora.

7. CARTERA VENCIDA. -

La cartera vencida entre septiembre y diciembre de 2023 se encuentra compuesta de la siguiente manera:

TIPO DE CRÉDITO	MONTO CARTERA		COMPOSICIÓN		VARIACIONES	
	sep-23	dic-23	sep-23	dic-23	USD	%
Quirografario Vencido	\$ 81.080,75	\$ 89.526,01	95,94%	95,55%	\$ 8.445,26	10,42%
Hipotecario Vencido	\$ 3.303,78	\$ 3.855,07	3,91%	4,11%	\$ 551,29	16,69%
Prendario Vencido	\$ 124,25	\$ 316,79	0,15%	0,34%	\$ 192,54	0,00%
TOTAL VENCIDO IP	\$ 84.508,78	\$ 93.697,87	100%	100%	\$ 9.189,09	10,87%

Fuente: Balances FINANFONDO FCPC 2023.

Elaborado por: Coordinación de Inversiones Privativas y No Privativas

Podemos observar un aumento del 10.87% en el total de la cartera vencida, atribuible al cambio de las condiciones socioeconómicas de los participantes hasta diciembre de 2023. Esto se refleja en la reducción de los pagos de créditos por parte de los participantes.

En base a los datos presentados en el apartado de cartera vencida, se puede determinar que en el periodo analizado entre septiembre y diciembre de 2023 el índice de morosidad de la cartera de préstamos del fondo registró un incremento de 0.06 puntos porcentuales representando un incremento del 10.35% con respecto al índice de morosidad presentado en el mes de septiembre de 2023, cerrando en el mes de diciembre de 2023 con un índice de morosidad total del 0.67%.

8. SITUACIÓN LEGAL DEL FINANFONDO

TRANSICIÓN PARA RETORNAR A LA ADMINISTRACIÓN PRIVADA

Mediante Resolución expedida el 7 de agosto de 2023, la Jueza Constitucional Dra. Ana Lucia Cevallos, Jueza de la Unidad Judicial Penal con competencia en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, sede en la parroquia de Iñaquito; dentro de la Acción de Protección No. 17294-2023-00381, dispone lo siguiente:

Se aceptó parcialmente la ACCIÓN DE PROTECCIÓN propuesta por los Representantes de Asamblea en contra de la Superintendencia de Bancos, representada por la Magister Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez o quien haga sus veces.

Con esta sentencia, se da el traspaso de la administración del fondo al Consejo de Administración el 8 de septiembre de 2023 en las instalaciones de FINANFONDO FCPC.

Sin embargo, en el mes de diciembre, la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha resolvió aceptar el Recurso de Apelación presentado por el organismo de control, disponiendo lo siguiente:

“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta el recurso de apelación interpuesto por el legitimado pasivo Superintendencia de Bancos, revoca la sentencia subida en grado, en su lugar por improcedente rechaza la acción de protección propuesta.”

Ante la notificación de la resolución expedida por la sala especializada de la Corte Provincial de Pichincha, el abogado Juan Carlos Cevallos, a cargo de la defensa del patrocinio de Finanfondo, solicitó la aclaración y ampliación de la resolución.

Con la notificación de la sentencia, sin esperar a que se resuelva los recursos presentados y que regrese el expediente al juez de primer nivel, para que este proceda a ejecutar la sentencia, la Superintendencia de Bancos emite el Oficio Nro. SB-INCSS-2023-0314-O de fecha 06 de diciembre de 2023, en el que se indicó lo siguiente:

“Se instruye a usted, en calidad de Coordinador de Fondos Complementarios del BIESS, se proceda a través de un Acta de Entrega-Recepción a recibir ante Notario Público la administración del Fondo

Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador-FINANFONDO-FCPC de parte del Consejo de Administración, con lo cual se formalizará el relevo y transición gerencial, en cumplimiento de la sentencia antes citada.

En virtud de lo anotado, a partir de la fecha de emisión del presente oficio, se dispone al BIESS remitir al organismo de control, la evidencia de las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo dispuesto por autoridad judicial, adicionalmente se le recuerda que a partir de la transición de la administración del FCPC, es de su absoluta responsabilidad el cumplimiento del procedimiento para organizar la estructura del Fondo de conformidad con la Subsección XIV, capítulo XL, libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y la administración del Fondo conforme las disposiciones legales vigentes.

Cabe señalar, que las calificaciones de miembros de Consejo de Administración y Comités durante la administración privada del fondo, en cumplimiento de la sentencia serán revocadas por parte de esta Superintendencia; la señora Karla Ramirez mantendrá la calificación de representante legal bajo administración BIESS, en virtud que era la Resolución vigente previo la orden judicial de que el Fondo pase a administración privada; el BIESS deberá ratificar o selección de un nuevo representante legal, de ser el caso.”

Y, mediante Resolución No. SB-INJ-2023-2571 de fecha 07 de diciembre del 2023, el organismo de control resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTO. - Las Resoluciones No. SB-INJ-2022-1445 de 09 de

agosto de 2022, SB-INJ-2023-1827 de 29 de agosto de 2023, SB-DTL-2023-2045 de 05 de octubre de 2023; y, SB-DTL-2023-2013 de 10 de noviembre de 2023, con las cuales se declaró la habilidad legal de los miembros del Consejo de Administración, Representante Legal y Miembros de los Comités del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador “FINANFONDO SCPC”.”

Y, en contra de este oficio y las demás actuaciones de la Superintendencia de Bancos, la administración del fondo ha presentado varios escritos de fecha 07, 13 y 14 de diciembre de 2023, en los que se ha indicado que la ADMINISTRACIÓN DEL FONDOS “FINANFONDO FCPC”, SE ENCUENTRA YA EN MANOS DE SUS PARTÍCIPIES, CUMPLIENDO EL FIN DE LA LEY

REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL;

Art. 220.1. Sobre la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados. - Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados serán administrados por los partícipes, a través de un proceso de elección, conforme con los estatutos de cada Fondo Previsional Cerrado. Los Administradores deberán enmarcar su gestión en los principios de legalidad, transparencia, solvencia, eficiencia, rentabilidad y a todas las demás regulaciones y controles que al efecto se establezcan por parte de los órganos competentes. La decisión de la mitad más uno del total de los partícipes o de los representantes de un Fondo podrá exclusivamente designar a personas naturales o jurídicas de Derecho Privado para que sean responsables en la administración de estos.

Sin embargo, la Superintendencia de Bancos continuó solicitando LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO, puesto que se notificó con el Oficio Nro. SB-INCSS-2023- 0319-O de fecha 15 de diciembre de 2023, con el que se pone en nuestro conocimiento del Memorando No. SB-PJ-2023-0982-M de fecha 14 de diciembre de 2023, a través del cual se indicó:

“Por lo tanto, al haberse revocado la sentencia subida en grado el Fondo Complementario Previsional Cerrado “FINANFONDO FCPC” debe volver a ser administrado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).”

El 18 de enero 2024 el BIESS asistió a las oficinas de FINANFONDO para la entrega del fondo, pero el Consejo no se presentó porque el ente de control los desconoce y la SB no remite la sentencia ejecutoriada.

Oficio Nro. BIESS-CFCO-2024-0077-OF de 12 de febrero de 2024, El Coordinador De Fondos Complementarios del BIESS, dispuso:

“Conforme disposición de la Superintendencia de Bancos, contenida en el citado oficio Nro. SB-INCSS-2024-0025-O, por la sentencia notificada dentro del Juicio Nro. 17294202300375, dispongo gestionar ante la Asamblea de Representantes del FCPC FINANFONDO, las acciones tendientes para dar cumplimiento a la transición de la administración de su representado al BIESS, a través de la suscripción de acta entrega-recepción, ante notario público, para el día jueves 15 de febrero de 2024 a las 11:00 am”.

Siendo feriado se recibe un correo por parte de la Representante legal de FINANFONDO donde se pone en conocimiento dicha disposición a la que ninguno de los representantes de los partícipes acude, sin embargo, al no existir la presencia de ningún miembro de la asamblea de representantes al siguiente día nos informa la Representante Legal vía Whatsapp que para que FINANFONDO no tenga una multa por 30.000 se realizó la entrega al BIESS de manera virtual el 15 de febrero de 2024, a pesar del reposo médico de la Gerente.

EN CONCLUSIÓN

La Superintendencia de Bancos al haber inhabilitado al Consejo de Administración el 07 de diciembre 2023 sin antes haber solicitado la entrega del fondo al BIESS ha causado un sin número de inconvenientes ya que ahora no pueden entregar el fondo al estar inhabilitados siendo la parte administradora del fondo la encargada de entregar ya que fueron ellos quienes recibieron.

Por parte de la asamblea de partícipes, 12 de 25 representantes, han enviado varios oficios tanto a la Superintendencia de Bancos como al BIESS para que nos reciban y poder hablar con ellos, sin embargo no se han obtenido respuestas positivas, lo que sigue ocasionando un sin número de problemas, ya que ambas entidades se contradicen y actúan de forma no legal ya que no respetan los procesos ni la normativa vigente.

En la asamblea del 03 de febrero 2024 no se nos comunicó que la sentencia ya se había ejecutoriado con fecha 24 de enero 2024, y se procedió a entregar el fondo pese a que ninguno de los representantes acudió, se solicitó la respectiva explicación al Señor abogado contratado por FINANFONDO, quien lleva el caso, manifestándonos el 23 de febrero 2024 que la Representante Legal no le había manifestado ni consultado nada del traspaso realizado, por los que él acababa de enterarse en ese momento de que se había entregado el fondo y existía un acta entrega recepción, ante lo cual él supo explicarnos que dicho traspaso no era legal ya que no existió previamente una asamblea en la cual nosotros como representantes de los partícipes autorizamos a la Representante legal la entrega del fondo, por lo que seguimos en un limbo jurídico.

9. ACTIVIDADES REALIZADAS

De Julio a diciembre 2023 se mantuvo únicamente 02 asambleas:

- 1.- Con fecha 29 de julio de 2023, se efectuó la primera asamblea de Representantes en la cual se expuso de manera general por parte de la Gerente de Finanfondo y del personal que ahí labora, el estado en el cual se encontraba el fondo en esa fecha.
- 2.- Con fecha 10 y 25 de noviembre se efectuó la segunda asamblea donde nos encargamos de realizar la reforma al estatuto de FINANFONDO FCPC, considerando que el fondo se encontraba bajo nuestra administración a través del Consejo..

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 29 DE JULIO 2023

Se realiza la primera asamblea extraordinaria con los nuevos representantes, donde se toman las siguientes resoluciones:

1. Conocimiento y resolución del informe trimestral corte al 30 de junio 2023 de la gerencia	Resolución 2023.9.1.1	La Asamblea de Representantes toman conocimiento informe trimestral con corte al 30 de junio 2023 de la Gerencia.	CONOCIMIENTO
	Resolución 2023.9.1.2	La Asamblea de Representantes resuelven que se realice la revisión de los gastos del FCPC en una próxima asamblea, para lo cual la Gerencia deberá remitir un informe detallado, en especial del pago del seguro privado al personal del FCPC y asesoría legal.	CUMPLIDA
2. Conocimiento y resolución de los procesos judiciales: oficio FINANFONDO-2023- GERT-393 respecto al proceso de Acción de Protección Transición a manos privadas, Acción de Protección presentada en contra de FINANFONDO FCPC cruce de cuentas, Oficio Nro. SB-SG-2023-08313-O Resolución Superintendencia de Bancos pago de seguro de desgravamen señor José Proaño +.	Resolución 2023.9.2.1	La Asamblea de Representantes toman conocimiento de los procesos judiciales: oficio FINANFONDO-2023-GERT-393 respecto al proceso de Acción de Protección Transición a manos privadas, Acción de Protección presentada en contra de FINANFONDO FCPC cruce de cuentas, Oficio Nro. SB-SG-2023-08313-O Resolución Superintendencia de Bancos pago de seguro de desgravamen señor José Proaño +.	CONOCIMIENTO
	Resolución 2023.9.2.2	La Asamblea de Representantes resuelven continuar con las acciones legales a los negligentes con el seguro de desgravamen de mayo 2021 para lo cual el asesor legal del fondo elaborará el oficio que será revisado por los representantes para la debida suscripción y se solicitará una cita al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de los representantes.	CUMPLIDA
	Resolución 2023.9.2.3	La Asamblea de Representantes resuelve dar seguimiento al Abogado Cevallos quien patrocina la acción de protección para continuar con el proceso de transición, si es favorable se continua hasta última instancia, caso contrario se dé por terminado el Contrato.	CUMPLIDA
3. Conocimiento y resolución del estudio actuarial de ACTUARIA respecto al nuevo producto	Resolución 2023.9.3.1	La Asamblea de Representantes toman conocimiento del estudio actuarial del nuevo producto crediticio.	CONOCIMIENTO
	Resolución 2023.9.3.2	La Asamblea de Representantes decide que la implementación del nuevo producto se lo realice una vez que se tenga el informe técnico del sistema EMUNAY y se encuentre solventado los inconvenientes de cálculo presentados actualmente. para su ejecución.	CUMPLIDA
4. Conocimiento y resolución de la propuesta de reforma al estatuto de Finanfondo	Resolución 2023.9.4.1	La Asamblea de Representantes toman conocimiento de la propuesta de reforma al estatuto de FINANFONDO.	CONOCIMIENTO
	Resolución 2023.9.4.2	La Asamblea de Representantes solicita que la Gerencia remita nuevamente el estatuto (adicionalmente se cuente con un resumen técnico con un comparativo de las reformas), para la revisión por parte de los representantes en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de recepción de dicha información.	CUMPLIDA
5. Conocimiento y resolución de la reforma del reglamento de pago de dietas, viáticos, subsistencias	Resolución 2023.9.5.1	La Asamblea de Representantes toman conocimiento oficio Nro. FINANFONDO-2023-GERT-317 de 10 de mayo de 2023 y Oficio Nro. SB-INCSS 2023-0141-O de 6 de junio de 2023 respecto al pago de dietas a la asamblea de representante	CONOCIMIENTO

- Cabe indicar también que con fecha 02 de agosto 2023 por parte de 12 de 25 partícipes se solicitó información del fondo para ver en qué condiciones se recibía el fondo.
- Con fecha 07 de septiembre del 2023 en el cual 16 de 25 representantes de los partícipes mediante oficio solicitamos al Consejo de Administración y a la Representante Legal se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución-No-JPRF-F-2021-005, ya que el 08 de septiembre el fondo pasaba a manos de los partícipes, además se solicitó que sea socializado con la Asamblea de Representantes, la documentación, acciones y actividades que se continúen desarrollando y que se realizarán dentro de este proceso, y se recalca, que acorde indica la normativa de este proceso de transición, es el Consejo de Administración el responsable de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones en ella contenidas, velando por el

bienestar del Fondo y de cada uno de los partícipes. Sin deslindar las ulteriores responsabilidades sean civiles, penales que surgieren de ser el caso.

- Con fecha 11 de septiembre 2023 en el cual 16 de 25 representantes de los partícipes solicitamos mediante oficio se dé estricto cumplimiento y se les recordó, hacer énfasis y a su vez un llamado a la solidaridad entre todos los involucrados, que considerando las circunstancias actuales que vive el país, y estando las entidades en general en un periodo de austeridad, sea esta misma visión trasladada al manejo y administración de FINANFONDO, a fin de que los beneficios, ingresos y rendimientos sean visibles en las cuentas individuales de los partícipes, propietarios del Fondo, reduciendo gastos que son innecesarios a la buena y adecuada administración de nuestros recursos, por ende, se conmina a efectuar gastos innecesarios.
- Con fecha 16 de octubre 2023 en el cual 16 de 25 representantes de los partícipes solicitamos al presidente del Consejo, convoque a reunión extraordinaria de Representantes, modalidad híbrida a realizarse el sábado 28 de octubre a las 08:30 para tratar los siguientes puntos:
 - Análisis y resolución de los oficios enviados por los representantes el 07 de septiembre y 11 de septiembre del 2023.
 - Análisis y resolución del informe emitido por el BIESS referente al proceso de transición.
 - Análisis y resolución de la entrega de información y novedades encontradas por parte de cada uno de los comités al momento de la transición.
 - Análisis y resolución de la información solicitada el 02 de agosto 2023.

No se pudo efectuar dicha reunión debido a un lapsus calam,i ya que enviaron la solicitud a la Superintendencia de Bancos para su aprobación como asamblea presencial, la cual no solicitamos, ya que habíamos solicitado reunión híbrida y esta no requería de aprobación solo de convocatoria por parte del presidente del Consejo, hasta que la respuesta por la Superintendencia de Bancos llegue ya estábamos fuera de tiempo.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 10 Y 25 DE NOVIEMBRE 2023

En esta asamblea general ordinaria, se trató la propuesta del nuevo estatuto preparada por el Consejo de Administración y modificada por la asamblea

1. Conocimiento y resolución de la reforma del estatuto	Resolución AO 2023.2.1.1	La Asamblea de Representantes toman conocimiento de la reforma del Estatuto	CONOCIMIENTO
	Resolución AO 2023.2.1.2	La Asamblea de Representantes por unanimidad, resuelven declarar la asamblea permanente para continuar el sábado 25 de noviembre de 2023, a las 08h30 en la misma dirección de la convocatoria y de manera presencial.	CUMPLIDA
2. Conocimiento de los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo del año 2024	Resolución AO 2023.2.2.1	La Asamblea de Representantes toman conocimiento de los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo del año 2024.	CONOCIMIENTO
	Resolución AO 2023.2.2.2	Queda aprobada el acta de la 2da Asamblea General ordinaria 2023 de Representantes.	CUMPLIDA

10. TEMAS EN PROCESO

- a. Conocimiento, designación y aplicación del estudio actuarial para novaciones, refinanciamiento, reestructuras de créditos en el sistema EMUNAY con la normativa vigente. La comisión nombrada realiza el seguimiento, se pretende concluir en mayo 2024.

- b. Conocimiento y resolución de designar defensor del cliente entre los representantes(EXIGENCIA DE LA SB).
- c. Conocimiento y resolución de la cartera vencida corte enero 2024 y convenios de pago vencidos (caso Pincay).
- d. Conocimiento y resolución de manual de riesgo operativo.
- e. Conocimiento y resolución de la reforma del reglamento de prestaciones.
- f. Conocimiento y resolución del Informe Desafiliación Voluntaria Partícipes FCPC año2024.
- g. Informe sobre la situación legal del juicio de daño moral que la ex gerente puso a título personal y que la asamblea de representantes de 2018 autorizó el gasto de USD 50.000para apoyar a los partícipes.
- h. Gestiones para buscar la factibilidad de traspasar los créditos hipotecarios que los partícipes próximos a jubilarse mantienen con FINANFONDO FCPC al BIESS.

Se recomienda que el presente Informe se dé a conocer a cada uno de los partícipes de Finanfondo mediante los sistemas de difusión que administra (correo electrónico institucional) y este sea colgado en la página web de FINANFONDO para cumplir con los procesos de transparencia de la información.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente;

 <p>Firmado electrónicamente por: NELLY MONSERRATE GARCIA NAVARRO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA KARINA GUERRERO GUERRERO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA LUCILA GARCIA AUCATOMA</p>
NELLY MONSERRATE GARCIA NAVARRO	DIANA KARINA GUERRERO GUERRERO	DIANA LUCILA GARCIA AUCATOMA

 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA GUADALUPE HUERTA LIMAICO</p> <p>VERONICA GUADALUPE HUERTA LIMAICO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLA XIMENA HUANCA PASTUZO</p> <p>CARLA XIMENA HUANCA PASTUZO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOHANNA ELIZABETH TENORIO JUMBO</p> <p>JOHANNA ELIZABETH TENORIO JUMBO</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: SEGUNDO JORGE QUIMBITA HERNANDEZ</p> <p>SEGUNDO JORGE QUIMBITA HERNANDEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RODRIGO ALDEEMAR CORAL LUNA</p> <p>RODRIGO ALDEEMAR CORAL LUNA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MANUEL MESIAS AUZ ZAMORA</p> <p>MANUEL MESIAS AUZ ZAMORA</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: WALTER LEONARDO JIMENEZ GALLARDO</p> <p>WALTER LEONARDO JIMENEZ GALLARDO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PATRICIO EFRAIN MOYANO ALVARO</p> <p>PATRICIO EFRAIN MOYANO ALVARO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: FELIPE DIONICIO VALAREZO LIBERIO</p> <p>VALAREZO LIBERIO FELIPE DIONICIO</p>
<p>BETCY GABRIELA JAPA TOCTO</p>	<p>MARCO TULIO CERVANTES JAIME</p>	<p>CINTYA ELIZABETH CIFUENTES RODRIGUEZ</p>
<p>ROSARIO ROMO TOUMA</p>	<p>PITER JONAS BEDON GUDIÑO</p>	<p>MARCO MANUEL PAREDES CUADRADO</p>

<p>CARMEN ELIZABETH GAVILANES BRITO</p>	<p>SANDRO RIGOBERTO GUAYAQUIL SANTAMARIA</p>	<p>MARY ELIZABETH CARRANCO BERMEO</p>
<p>ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO</p>	<p> <small>firmado electrónicamente por:</small> FABIAN RAUL SAMANIEGO GUEVARA</p> <p>FABIAN RAUL SAMANIEGO GUEVARA</p>	<p>NORMA ROCIO REMACHE YUMI</p>
<p> <small>firmado electrónicamente por:</small> RODRIGO JAVIER ADAME CASTILLO</p> <p>RODRIGO JAVIER ADAME CASTILLO</p>		